

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COLABORACIÓN MULTIACTOR EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL PROGRAMA “DCI/LA/2021/428-793 FONDO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR UNIÓN EUROPEA - CUBA - AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN EL MARCO DE ADELANTE 2, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF.: TEC0006716**

**Justificación de la contratación**

La presente licitación se realiza para dar cumplimiento al encargo efectuado al medio propio *EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC)* para el apoyo en la gestión, ejecución y el seguimiento de las acciones de cooperación triangular en Cuba dentro del marco del programa “DCI/LA/2021/428-793 Fondo de Cooperación Triangular Unión Europea – Cuba – América Latina y el Caribe, en el marco de adelante 2, está prevista contratación de un servicio de planificación para la creación de Espacios Multi actor en el sector de Biotecnología en el modelo de Cooperación Triangular

Dada la especificidad de los trabajos *TRAGSATEC* precisa formalizar contratación de un servicio de planificación para la creación de Espacios Multiactor en el sector de Biotecnología en el modelo de Cooperación Triangular

Principal	79411000	Servicios generales de consultoría en gestión
	79411100	Servicios de consultoría en desarrollo comercial

**Justificación de la elección del procedimiento de licitación**

Teniendo en cuenta el carácter intelectual de los trabajos que excluye el procedimiento abreviado, así como el importe del valor estimado del contrato la licitación se elige el procedimiento abierto simplificado No se altera el objeto del contrato ni se realiza fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior.

**Justificación de la no división en lotes**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, con trabajos interdependientes y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del

contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del IVA y de valor estimado del contrato**

El cálculo del presupuesto base de realización basándose en los datos del encargo, concretamente en la partida presupuestaria: A.2.2.1. Consultoría Especializada para la Creación de Espacios de Colaboración Multiactor en Biotecnología Recogida en el Presupuesto de la Acción Anexo III, Convenio de Contribución LA/2021/428-793 Fondo CT Adelante 2 UE Cuba-ALC.

Para el cálculo de IVA se le ha aplicado a la base imponible (presupuesto base de licitación) el tipo impositivo del 21 %.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €) IVA incluido de los cuales TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

<b>Nº unidades</b>	<b>Descripción</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1	Toma de datos, planificación, propuesta de plan de trabajo.	7.058,82 €	7.058,82 €
1	Redacción de la Guía de creación de Espacios Multiactor.	10.000,00 €	10.000,00 €
1	Elaboración del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red.	7.058,82 €	7.058,82 €
1	Revisión y entrega documentación versión definitiva.	1.176,47 €	1.176,47 €
1	Organización técnica jornadas formación en terreno	1.176,47 €	1.176,47 €
1	Formación en terreno (Primera formación y evento cierre)	3.529,42 €	3.529,42 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>30.000,00 €</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			6.300,00 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>36.300,00 €</b>

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. En caso de error aritmético se

atenderá a los precios unitarios ofertados.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>24.009,60 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	<i>1.200,48 €</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>25.210,08 €</i>
<i>COSTES GENERALES (13 %)</i>	<i>3.277,31 €</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>	<i>1.512,61 €</i>

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción de 52 % de los costes directos, dado que se requiere de personal cualificado y con experiencia para la completa ejecución del servicio demandado. Por otro lado, se estima que el porcentaje restante engloba otros costes directos no laborales de gestión, transporte, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas.

Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos, se considera que el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería. es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Por otra parte, se estima que el desglose por género podría ser del 50% entre hombres y mujeres sin que se prevea distinción alguna, en lo que a retribuciones se refiere, en el precitado Convenio Colectivo.

Igualmente, y de cara a justificar el coste de los trabajos planteados, TRAGSATEC ha calculado que serían adecuados para la ejecución de las tareas expuestas dos consultores dentro de las categorías que aparecen en el citado Convenio.

De lo expuesto, se forma la siguiente tabla que refleja una estimación del desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando el salario mínimo que regula

su categoría, teniendo en cuenta factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional. Los costes de personal serían los siguientes:

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Consultor Senior	367	48.184,97	9.364,96	1	1	
Consultor Junior	172	34.289,27	3.121,20	1		1
TOTAL COSTES PERSONAL			12.486,16			
Total personas				2	1	1
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas, Viajes y material			11.523,44			

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	30.000,00 €
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	—
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	—
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	30.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA al no verse previstas modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe.

**Justificación de los criterios de solvencia exigidos en los Pliegos y de la clasificación de contratistas exigida**

Clasificación de contratistas

No se considera la clasificación de contratistas como criterio para acreditar la solvencia de acuerdo con lo que establece el art. 77.1.b):

*“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de la licitación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002”.*

*Pues bien, el CPV de la presente licitación no se encuentra encuadrado en ninguno de los epígrafes incluidos en el ámbito de la clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes; por lo que el pliego no recoge tal posibilidad como forma de acreditar la solvencia, estableciéndose para acreditar dicha capacidad lo siguiente:*

#### Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

**Justificación:** *Con este criterio de solvencia nos aseguremos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad económica y profesional demostrada durante años para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.*

#### Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos a cualquiera de los códigos CPV: 79411000 – Servicios generales de consultoría en gestión, 79411100 – Servicios de consultoría en desarrollo comercial), en el año de mayor ejecución de los

últimos tres (3) años naturales (2022, 2023 y 2024) por un importe acumulado igual o superior a VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los trabajos similares realizados que recoja la descripción de los mismos, el cliente para el que se realizaron, las fechas de realización y el importe facturado sin IVA.

**Justificación:** *El motivo por el cual se solicita esta solvencia técnica, es que se considera necesario que, dada la alta especificidad de los trabajos a ejecutar y los resultados solicitados, la empresa adjudicataria debe contar con experiencia en trabajos similares a los del ámbito del objeto del contrato.*

#### Adscripción de medios

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que esta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos los siguientes perfiles.

- Dos consultores: Ingeniero Técnico Superior o Graduado en Ingeniería de tecnologías Ambientales o graduado en ADE, graduado en Economía, graduado en Relaciones internacionales, graduado en Bioquímica. Cada consultor deberá tener experiencia en al menos un proyecto relativo a alguna de las siguientes áreas:
  - Proyectos de Consultoría estratégica.
  - Consultoría en proyectos de investigación científica.
  - Proyectos de Cooperación Internacional.

**Justificación:** *La calidad de la ejecución del contrato depende de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que se constituye por su experiencia profesional y su formación. Por lo tanto, se establecen como criterios la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato. La titulación exigida está relacionada con el objeto de contrato y se da un abanico de titulaciones que pueden desarrollar los trabajos, aunque cada una pueda aportar matices diferentes. En cuanto a la experiencia, se solicita un el número mínimo que asegura una desenvolvura adecuada y respecto a la temática de los proyectos se establece un elenco variado relacionado con el objeto del contrato. El criterio es ajustado y no da lugar a discriminación, ya que guarda relación directa con el objeto del contrato.*

## Justificación de los criterios de adjudicación

### Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

#### Criterios coste-eficacia

- Precio: (35%): Se otorgará un máximo de treinta y cinco puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} \left( \frac{P_r - O_x}{P_r - O_{mo}} \right)$$

Siendo:

- **P<sub>x</sub>** = Puntuación que obtiene la oferta a valorar
- **P<sub>máx</sub>** = Puntuación máxima
- **P<sub>r</sub>** = Presupuesto base de licitación
- **O<sub>x</sub>** = Importe de la Oferta a valorar
- **O<sub>mo</sub>** = Importe de la mejor oferta

No se admitirán ofertas cuyo valor total es CERO euros, caso de ofertarse quedará excluida de la licitación.

#### Criterios cualitativos

- **Experiencia del personal a adscribir a los trabajos (hasta 25 puntos):** se valorará con un máximo de VEINTICINCO (25) puntos según la participación de los miembros de trabajo en proyectos de distinta índole con los siguientes criterios:
- Experiencia del equipo en **proyectos de consultoría estratégica**. (*máximo 5 puntos*). Se asignará un (1) punto por cada proyecto diferente de consultoría estratégica en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).
  - Experiencia del equipo en **proyectos de consultoría en creación de espacios multiactor**. (*máximo 5 puntos*). Se asignará un (1) punto por cada proyecto diferente de creación de espacios multiactor en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí

presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).

- Experiencia del equipo en **proyectos de Cooperación Internacional**. (máximo 10 puntos). Se asignará un (1) punto por cada proyecto diferente de Cooperación Internacional en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).
- Experiencia del equipo en **trabajos de consultoría en el ámbito de la investigación científica**. (máximo 5 puntos). Se asignará un (1) punto por cada trabajo diferente de consultoría en el ámbito de la investigación científica en el que haya participado al menos un miembro del equipo. (Los proyectos aquí presentados deberán ser adicionales a los requeridos para acreditar lo exigido en la adscripción de medios).

Los proyectos anteriores únicamente podrán obtener puntuación en un apartado en el caso de que sean encuadrables en más de un apartado. Si en un proyecto ha participado más de un miembro únicamente será contabilizado una vez.

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar en el anexo I la relación de los proyectos en la que figure para cada uno de ellos, la descripción de los trabajos, el cliente para el que se realizó, las fechas de realización. Además, se deberá presentar currículum vitae firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante o en su defecto por el titular del mismo donde figurará de forma detallada dicha experiencia. En dicho currículum deberá reflejar claramente tanto la experiencia profesional. No se valorará esta experiencia si no se aporta el currículum vitae de los miembros del equipo firmado.

No se podrán incluir aquí proyectos que hayan sido declarados en la adscripción de medios.

**Justificación:** *Se valora la experiencia adicional del equipo en distintos trabajos debido a que esta experiencia supone un incremento notable en la calidad de los trabajos debido al conocimiento adquirido le permite una toma de decisiones más fundada, mayor resolución de problemas y desafíos además de disminuir la probabilidad de aparición de errores. La experiencia se puntúa por campo de desarrollo ya que los trabajos a desarrollar tienen parte de todos ellos y cada campo aporta matices diferentes que aumentan los campos de experiencia y por lo tanto enriquecen la experiencia. Se da un mayor peso al campo de cooperación internacional por su importancia alrededor del objeto de contrato y por las características intrínsecas que posee.*

- **Reducción del plazo de entrega de los productos y servicios recogidos en el primer hito (hasta 5 puntos):** se valorará con un máximo de CINCO (5) puntos el compromiso de reducción de plazo de los entregables del primer hito (Toma de datos, planificación, propuesta de plan de trabajo. Diseño, redacción y planificación de la acción formativa en terreno: " Gestión del Ciclo del proyecto" Organización técnica jornadas formación en terreno) establecido en 3 semanas desde la formalización del contrato, de la siguiente forma:
  - Plazo de entrega del primer hito es menor que el previsto en PPT en una semana 2,5 puntos
  - Plazo de entrega del primer hito es menor que el previsto en PPT en dos semanas 5 puntos

**Justificación:** *Se establece la reducción del plazo de entrega de productos servicios en el primer hito, dicha reducción supone una mejora cualitativa sustancial en el de los periodos para el desarrollo del resto de actividades recogidas en el pliego.*

Tragsatec se reserva el derecho a solicitar informes o cualquier otro documento o información.

#### **Criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor**

**Justificación:** *La valoración de la memoria permite una evaluación de la idoneidad técnica propuesta para el cumplimiento del objeto contrato, el valor añadido que dicha propuesta pueda proporcionar, su adecuada organización y planificación de tareas y la asignación de recursos y medios.*

Memoria de trabajo. Treinta y cinco por ciento (35%). Se valorará la presentación de una Memoria técnica con un máximo de treinta y cinco (35) puntos. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas (10 hojas) tamaño A4, (en el caso de que este límite sea superado, aquello reflejado en la página 21 y siguientes no será objeto de valoración) Los esquemas, imágenes o cualquier otro aspecto gráfico que se considere oportuno irán a anexos de la memoria y no se computarán en el número de páginas. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. Deberá estar escrita en Arial 10 con un espaciado de 1,5 entre las líneas de texto.

No podrán resultar adjudicatarias y, por tanto, serán excluidas, las empresas que, o bien no presenten esta memoria, o que no obtengan una puntuación ponderada mínima en la misma de diez **(10)** puntos.

La memoria desarrollará al menos los aspectos que a continuación se detallan:

1. Propuesta general.
  - 1.1. Descripción y concepto general de la misma.
  - 1.2. Conocimiento demostrado en la propuesta de Creación de Espacios de Colaboración Multiactor.
2. Descripción de las actividades/tareas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
  - 2.1. Diseño de una Guía de creación de Espacios de colaboración Multiactor.
  - 2.2. Propuesta para el diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor.
  - 2.3. Elaboración del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red.
3. Metodología, plan de trabajo y seguimiento.
  - 3.1. Descripción de las actividades recogidas en el PPT,
  - 3.2. Descripción de recursos necesarios para dichas actividades.
  - 3.3. Indicadores de seguimiento
  - 3.4. Descripción del material a entregar.
4. Anexos

La memoria se valorará sobre 100 y la puntuación obtenida se le aplicará la ponderación del 35% (35 puntos) sobre el total del pliego, atendiendo a los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia.

- Propuesta general. De 0 a 30 puntos:
  - Descripción y concepto general de la misma.
    - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de los trabajos sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
    - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión de los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos
    - La propuesta está bastante alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito y tiene un suficiente nivel técnico y denota que hay más que suficiente comprensión de los trabajos y productos a realizar: 10 Puntos

- La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión de los trabajos y productos a realizar.: 15 Puntos
- Conocimiento demostrado en la propuesta de Creación de espacios de Colaboración Multiactor.
  - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información el conocimiento solicitado puntos: 0 Puntos.
  - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo del conocimiento solicitado: 5 Puntos
  - La propuesta está bastante alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel suficiente del conocimiento solicitado: 10 Puntos
  - La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel óptimo del conocimiento solicitado: 15 puntos
- Descripción de las actividades/tareas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De 0 a 30 puntos.
  - Diseño de una Guía de creación de Espacios de colaboración Multiactor.
    - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de la Guía de creación de Espacios Multiactor sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
    - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión de la Guía de creación de Espacios Multiactor a realizar: 5 Puntos
    - La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión de la Guía de creación de Espacios Multiactor.: 10 Puntos
  - Propuesta para el diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor.

- La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de los trabajos sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
- La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión del diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor a realizar: 5 Puntos
- La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión del diseño de una Red de Cooperación como resultado de la creación de los Espacios de Colaboración multiactor: 10 puntos
- Elaboración del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red.
  - La propuesta no está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y no se aporta información de los trabajos sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - La propuesta está alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y se ajusta al nivel mínimo descrito mostrando comprensión del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red: 5 Puntos
  - La propuesta está plenamente alineada con los criterios de Innovación, Pertinencia y Coherencia y con el contenido mínimo descrito, tiene un óptimo nivel técnico y denota que hay perfecta comprensión del Plan de Acción (Hoja de ruta) de creación de la Red: 10 puntos
- Metodología, plan de trabajo y seguimiento. De 0 a 40 puntos (Valoración conjunta de los cuatro puntos)
  - Descripción de las actividades recogidas en el PPT,
    - La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
    - Las propuestas aportan escasa y poco detallada información: 2,5 Puntos
    - La propuesta aporta suficiente información, siendo ésta coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos

- La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 7,5 Puntos
- La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.
- Descripción de recursos necesarios para realizar dichas actividades.
  - La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - La propuesta aporta escasa y poco detallada información: 2,5 Puntos
  - La propuesta aporta suficiente información siendo coherente con los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos
  - La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 7,5 Puntos
  - La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.
- Indicadores de seguimiento
  - La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - Las propuestas aportan escasa y poco detallada información: 2 Puntos
  - La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 6 Puntos
  - La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.
- Descripción del material a entregar.
  - La propuesta no está detallada o se limita a transcribir los criterios del PPT sin aportaciones de valor técnico: 0 Puntos
  - La propuesta aporta escasa y poco detallada información: 2,5 Puntos
  - La propuesta aporta suficiente información y con una coherencia adecuada en relación con los trabajos y productos a realizar: 5 Puntos
  - La propuesta aporta información bastante detallada y coherente en relación con los trabajos y productos a realizar: 7,5 Puntos
  - La propuesta aporta información totalmente detallada y se completa con los anexos necesarios: 10 Puntos.

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

TRAGSATEC establece como condiciones especiales de ejecución del contrato, lo siguiente:

1. de carácter medioambiental: con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, la obligación para el adjudicatario de la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.
2. De carácter social: Uso de lenguaje no sexista: Toda la documentación y materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. Los informes y memorias que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por género, siempre que sea factible su obtención.

*Sistema de seguimiento:* TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

### **Justificación de la no exigencia de garantía definitiva**

Dado que la recepción y comprobación de los trabajos se realiza con anterioridad al pago de la factura del mismo, cualquier tipo de anomalía en los mismos supondría la no tramitación de la factura correspondiente a dichos trabajos.

### **Justificación de la ausencia de medios**

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se cuenta con los medios personales y/o materiales para realizarlos de tal manera que pueda realizarse el desarrollo en el plazo y

forma previstos en el documento de encargo.